

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0102 DE

(30 ENE 2012)

"Por la cual se determinan unos minerales de interés estratégico para el país"

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 58 de la Ley 489 de 1998, el artículo 317 de la Ley 685 de 2001, el artículo 3º del Decreto 070 de 2001 y el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el legislador declaró de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases, aspecto igualmente contenido en el artículo 13 de la Ley 685 de 2001.

Que la Ley 685 de 2001, en su artículo 1º establece como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Minero, Visión 2019, incluye dentro de sus objetivos específicos: El aumento de la producción minera y su aporte al país; el incremento de las exportaciones mineras de carbón y metales preciosos; y atraer más inversión para el desarrollo de proyectos mineros.

Que el Documento CONPES 3577 del 18 de marzo de 2009, recomienda a INGEOMINAS, hoy Servicio Geológico Colombiano, incluir en el Programa de Exploración Básica del Territorio, la exploración de fuentes minerales de Fósforo, Potasio, Calcio, Magnesio y Azufre, que permitan identificar zonas potenciales para la exploración y explotación por parte del sector privado, de fuentes minerales con destino a la producción de fertilizantes.

Que el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 señala: ***"Reservas mineras estratégicas. La autoridad minera determinará los minerales de interés estratégico para el país, respecto de los cuales podrá delimitar áreas especiales en áreas que se encuentren libres, sobre las cuales no se recibirán nuevas propuestas ni se suscribirán contratos de concesión minera."***

Continuación de la Resolución "Por la cual se determinan unos minerales de interés estratégico para el país"

Lo anterior, con el fin de que estas áreas sean otorgadas en contrato de concesión especial a través de un proceso de selección objetiva, en el cual la autoridad minera establecerá en los términos de referencia, las contraprestaciones económicas mínimas distintas de las regalías, que los interesados deben ofrecer (...).

Que de acuerdo con el estudio de reforma institucional del sector minero efectuado por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se determinó que el contexto mundial actual y los recursos existentes en el territorio colombiano favorecen el desarrollo minero nacional. Indica adicionalmente, que los análisis de demanda y oferta de minerales en el mundo, principalmente de materias primas minerales muestran que algunos minerales como el oro, los metales básicos y el carbón, continuarán incrementando su participación en la canasta mundial de minerales. Además, precisa que las proyecciones señalan una demanda alta para los próximos años en esos minerales, incluyendo además plata, platino y zinc. Finalmente, el estudio considera que el carbón es un mineral clave para el desarrollo económico y social del país, y debería ser desarrollado en el corto plazo, indicando así mismo, las tendencias de los mercados internacionales hacia los minerales de oro y níquel.

Que el Servicio Geológico Colombiano, anteriormente INGEOMINAS, en informe técnico con fecha Noviembre de 2011, denominado "**AREAS CON POTENCIAL MINERAL PARA DEFINIR AREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA DEL ESTADO**", el cual se constituye como fundamento de este acto administrativo, consideró que "(...) El análisis efectuado muestra que Colombia posee un importante potencial para el hallazgo de oro, PGE, cobre, hierro, coltan, fosfato, potasio, magnesio, uranio y carbón metalúrgico. Para hacer realidad esta perspectiva, se requiere de un programa de exploración, fundamentado en el conocimiento integral de los 4 factores anteriormente mencionados que incluya la caracterización de los depósitos. Este programa debe iniciarse con un levantamiento geofísico apropiado (Magnetometría y Gama-espectrometría), seguido por una exploración geológica y geoquímica sistemática a escala de mayor detalle y la actualización del Inventario Minero Nacional, para definir blancos de exploración que incentiven a los inversionistas privados interesados en el aprovechamiento de los recursos minerales (...)

"(...) Teniendo en cuenta las proyecciones sobre mercado de minerales para el consumo nacional e internacional y las características geológicas del territorio nacional, se consolidó un grupo de trabajo, que fundamentado en el conocimiento técnico-científico disponible en el INGEOMINAS, seleccionó áreas con potencial para alojar mineralizaciones de oro, platino, cobre, coltan, sales de potasio, uranio, carbón metalúrgico, roca fosfórica y magnesio... (...)

Es bien conocido que solamente, si el Estado genera el conocimiento geocientífico básico, a escalas adecuadas y requeridas por los inversionistas privados interesados en la consecución de recursos minerales, el país podrá lograr posicionar la minería colombiana en el contexto mundial, para convertirla de esta manera en uno de los pilares del desarrollo sostenible en el entorno nacional".

Continuación de la Resolución "Por la cual se determinan unos minerales de interés estratégico para el país"

Que el estudio técnico elaborado por el Servicio Geológico Colombiano, anteriormente INGEOMINAS, estableció como grupos de minerales estratégicos los siguientes: **Oro, Platino, Cobre, minerales de fosfatos, minerales de potasio, minerales de magnesio, Carbón metalúrgico, Uranio, Hierro y minerales de Coltan.**

Que el potencial de reservas y recursos de carbón existentes en el país han ubicado a Colombia como uno de los principales productores de carbón térmico a nivel mundial, registrando producciones y exportaciones crecientes del mineral en la última década, dinámica que constituye a la industria carbonífera como uno de los principales renglones de la economía nacional, especialmente en cuanto a la generación de empleo, regalías, impuestos y divisas.

Que las proyecciones de producción de carbón del país elaboradas por la Autoridad Minera, señalan una tendencia creciente en los próximos años, la cual está asociada al desarrollo de la infraestructura de transporte desde las zonas productoras hasta los puertos de exportación.

Que los minerales señalados resultan estratégicos para el desarrollo minero del país, y la diversificación de su canasta minera, dada su demanda e importancia a nivel mundial, tal como se deriva de los estudios que sirvieron de motivación para la expedición del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo señalado, es procedente determinar unos minerales de interés estratégico para Colombia, con el fin de promover el desarrollo de la industria minera bajo un concepto de aprovechamiento racional, técnico y responsable de los recursos minerales de propiedad estatal, atraer inversión nacional y extranjera e incentivar la economía nacional y el desarrollo regional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar los siguientes grupos de minerales de interés estratégico para el País, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

- Oro (Au) y sus minerales asociados, derivados o concentrados,
- Platino (Pt) y sus minerales asociados, derivados o concentrados,
- Cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados,
- Minerales de Fosfatos (P) y sus minerales asociados, derivados o concentrados,
- Minerales de Potasio (K) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
- Minerales de Magnesio (Mg) y sus minerales asociados, derivados o concentrados.
- Carbón metalúrgico y térmico.
- Uranio (U) y sus minerales asociados, derivados o concentrados

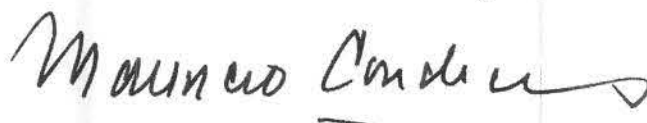
Continuación de la Resolución "Por la cual se determinan unos minerales de interés estratégico para el país"

- Hierro (Fe) y sus minerales asociados, derivados o concentrados,
- Minerales de Niobio y Tantalio (conocidos como Coltan) y/o arenas negras o industriales, y sus minerales asociados, derivados o concentrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 30 ENE 2012



MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA
Ministro de Minas y Energía

